

LA REFORMA.

ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicación.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

LÍMITES DE BOLIVIA

CON EL PARAGUAY

La República Argentina.

(Continuación.)

PARTE PRIMERA

SECCION GEOGRÁFICA.

Dar una idea clara y precisa de la vasta extensión del Gran Chaco—trazar las divisiones naturales a que se presta—fijar la situación astronómica, extensión y linderos de la parte correspondiente a Bolivia—demostrar la unidad topográfica de esa región con nuestro territorio: tales son los objetos principales de que vamos a tratar en esta segunda sección.

Mas como por el mero hecho de que escribimos en favor de nuestro país, pudiera calificarse por parcial nuestra opinión, querremos antes de emitirla, presentar un ligero inventario de las opiniones de los geógrafos y viajeros antiguos y modernos que gozan de mas alta reputación por su competencia en la materia, y cuyas obras hemos examinado prolijamente antes de escribir estos artículos.

Vamos pues a transcribir textualmente de dichas obras los fragmentos que tienen relacion con nuestra cuestion límites; para en seguida presentar, apoyado en aquellas autoridades, el bosquejo geográfico que nos corresponde.

GEOGRAFOS ANTIGUOS.

Los cosmógrafos reales Jorge Juan y Antonio de Ulloa en su obra titulada "Relacion histórica del Viaje a la América Meridional," edicion de Madrid, año 1748, tomo III, parte segunda, capítulo XIII. "Noticias del territorio a que se extiende la Audiencia de Chárca, sus Obispos y los Corregimientos comprendidos en el Arzobispado de la capital," dicen:

"La jurisdiccion de esta [Audiencia de Chárca] empieza por la parte del Norte en Vilcanota, perteneciente a la provincia de Lampa del Obispado del Cuzco, y llega hasta Buenos Aires por la parte del Sur, por el Oriente se extiende hasta el Brasil, sirviéndole de términos el meridiano de demarcacion, y por el Occidente alcanza en parte hasta la costa del Mar del Sur. En esta extensión se comprenden un Arzobispado y cinco Obispos sufragáneos, que son: Arzobispado de la Plata, y obispos de La Paz y Santa-Cruz de la Sierra, Tucuman, Paraguay y Buenos Aires."

Al describir el Obispado de Santa Cruz, dicen lo siguiente:

"La provincia de Santa-Cruz de la Sierra es Gobierno y Capitanía Jeneral; y aunque dilatada su jurisdiccion, se halla poco poblada."

"Las misiones que los padres de la Compañía tienen en países pertenecientes a este Obispado, son las que llaman de los indios Chiriguano."

"Con esta nacion de los Chiriguano es confinante otra de indios infieles que nombran Chiriguano o Chiriguano, los cuales permanecen sin querer admitir la Religion católica; no obstante hacen entradas en sus tierras y les predicán los padres de la Compañía, llevando consigo algunos indios chiquitos para la seguridad, en cuya forma suelen convertirse algunos y salir a hacer vida sociable con ellos; lo cual sucede regularmente cuando se ven vencidos en las guerras que continuamente sostienen entre sí: entónces para hacer las paces y que los chiquitos no los pesigan, piden misioneros, etc., [esta referencia es a las tribus del Chaco]."

"De los tribunales que tienen asiento en la Plata, es el principal de la Audiencia Real, cuya ereccion se hizo en el año 1559; y se compone del Presidente a quien es acceso-rio el carácter de Gobernador y Capitan Jeneral de la provincia, a exclusion de los Gobiernos de Santa-Cruz de la Sierra, el Tucuman, Paraguay y Buenos Aires, que son independientes y absolutos por lo correspondiente a los asuntos militares, etc."

"Los Corregimientos que pertenecen al Arzobispado de la Plata nombrados por el mismo orden que en los capítulos anteriores, son en todo 14, y sus nombres como sigue: Tomina, Porco, Tarija, etc."

"El Corregimiento de la ciudad de la Plata extiende tanto su jurisdiccion por la parte del Occidente, que comprende la Villa Imperial de Potosí, etc."

"La jurisdiccion del Corregimiento de Tomina empieza a cosa de 18 leguas distante de la ciudad de la Plata hacia la parte del S. O. y linda con los indios bravos de la montaña llamados Chiriguano, cuyas tierras caen a el Oriente de este Corregimiento. El temperamento de los de su pertenencia es cálido y a correspondencia los frutos y semillas que se producen en él. La intermediacion de los indios Chiriguano a los pueblos de este Corregimiento no solo los tiene amenazados de sus frecuentes correrías, sino que tambien hace participe del mismo cuidado a la ciudad de la Plata, habiendo intentado ya en algunas ocasiones ir sobre ella." (Igual referencia del Corregimiento de Tomina hace de las tribus salvajes o Chiriguano del Chaco, al hablar del Corregimiento de Chichas y Tarija que componian un solo distrito.)

El Cronista Mayor del Rei Don Antonio de Herrera en su "Descripción de las Indias Occidentales," edicion de Madrid, año 1725, tomo I, capítulo XXI, "De el Distrito del Audiencia de la Plata o de los Chiriguano," dice:

"El Distrito del Audiencia de los Chárca, que parte términos con la de los Reyes, está en 20 grados y medio de altura austral, por el rio del Nombre de Dios, y principio de la laguna del Collao, tendrá de largo 300 leguas hasta el valle de Copiapó, principio de la provincia de Chile, en 28 grados de altura, aunque de viaje se cuenta cerca de 400 leguas; y Leste Oeste, lo que hai entre la costa del Mar del Sur hasta la del Norte [habla del Atlántico]..."

"Está 100 leguas de los Chárca Santa-Cruz de la Sierra, al Oriente, en el camino por donde se va de los Chárca al Asuncion, en las provincias del Rio de la Plata, hasta donde ponen 300 leguas de camino, con un Gobernador proveido por el Viso-rei de la Diócesis de los Chárca. Esta provincia tiene vecindad con muchas naciones de indios infieles, y muchos de ellos se han ya bautizado."

En la obra del Jesuita Pedro Lozano, Cronista de la Compañía de Jesus en el Tucuman, titulada "Descripción Corográfica del terreno, rios, árboles, etc. de las dilatadísimas provincias del Gran Chaco Guayana," edicion de Córdoba, año 1733 párrafo 1.º, se lee lo siguiente:

"Aunque algunos quieren que el territorio que rigurosamente se llama Chaco, sea un valle situado en el centro de las provincias de Tucuman, Paraguay, Rio de la Plata y Santa-Cruz de la Sierra, donde antiguamente el capitán Andrés Muñoz, uno de los conquistadores del Perú, fundó por los años de 1556 una ciudad de orden del marqués de Cañete, Virei de estos reinos; la cual por su descuido asaltaron y destruyeron los Chiriguano al tiempo que todos sus vecinos y su fundador dormían sin recelo, por cuya causa llamaron comunmente a aquel paraje y se llama hasta hoy los Ranos de Manzo; no obstante, la común acepcion en estos tiempos comprende debajo de este nombre Chaco varias provincias pobladas de naciones infieles que se continúan y comunican unas con otras por centenares de leguas en la banda del Poniente y del Rio de la Plata, entre las provincias del Paraguay, Rio de la Plata, Tucuman, Chichas, Chárca y Santa-Cruz de la Sierra."

En el párrafo 2.º "De los rios que bañan las provincias del Chaco," despues de describir los afluentes del Amazonas, y al hablar de los del Paraguay dice:

"El otro rio que atraviesa todo el Chaco de Poniente a Oriente es el Bermejo, que tambien segun las tierras por donde corre, varia los nombres. Nace en el Perú con nombre de Bermejo; pasa por la jurisdiccion de Tarija y su valle de las..."

Entra por las cordilleras que dividen las provincias del Chaco de el Arzobispado de Chuquisaca, por el pueblo y Corregimiento de los Chichas. Por esas cordilleras hai pobladas sobre sus riberas algunas parcialidades de Chiriguano. Desde las Cordilleras, con el nombre de Lupo o Itica que le dan diversos naturales, corre como 12 leguas hasta donde estuvo fundada la ciudad de Guadalcázar. Juntáanse en sus vecindades los rios Tacumohé, Ocopote, Yaira, Senta y otros que le hacen mayor que Xenil en Andalucía, etc. formando un grandioso rio, que por allí poco mas o ménos empiezan a apellidarse Grande. Este a 90 leguas de Guadalcázar entra en el rio Paraguay."

En la "Coleccion de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Rio de la Plata," compilacion hecha por el señor Pedro de Anjelis, edicion de Buenos Aires, año 1836, tomo 2.º, se encuentra el Informe oficial dado por el Gobernador Intendente de Potosí, Don Juan del Pino Manrique al Virei Marqués del Loreto, con fecha 16 de Diciembre de 1787, bajo el título de "Descripción de la Villa de Potosí y de los partidos sujetos a su Intendencia."

Allí en la parte relativa al partido de Chichas y Tarija dice:

"El partido de Chichas se halla al Sud de Potosí, y por él atraviesa el camino real de Buenos Aires. Tiene de larga de Norte a Sud 48 leguas desde el arroyo de la Quinaca, que lo divide del Tucuman hasta Quirbe que confina con Porco; y de ancho de Oriente a Poniente 100 leguas desde Esmeralda, curato de Lipé, al Poniente, hasta Chuquisaca, estancia de la mision de Salfinas a cargo de los misioneros de Tarija."

"Sus principales rios son el de Toropalca y Tarija, que engrosándose con el Pilcomayo y Bermejo y jirando hacia el Norte, se entran por las tierras de los chiriguano y van a incorporarse con el rio de la Plata. Tiene este partido nueve Curatos, cinco en la puna y cuatro en los valles de Tarija..."

"San Bernardo de Tarija es pueblo de españoles, dista 100 leguas (de Potosí) tiene cabildo secular, Iglesia matriz, etc."

"Es Tarija frontera de los indios chiriguano, cuya circunstancia unida a la feracidad del terreno, parece exijir se pusiese mas atencion, asunto ya tratado aunque sin efecto, en el informe hecho a S. M. en 16 de Agosto del año pasado, por resultados de la visita y cuya copia debe existir en el Superior Gobierno."

En la "Descripción del rio Paraguay, desde la boca del Jaurú hasta la confluencia del Paraná" por el padre jesuita Quiroga, que en 1752 acompañó al comisario del Rei, Don Manuel Antonio Flores, encargado de poner el marco divisorio en el Jaurú, y que se registra en la misma obra del señor Anjelis, en el párrafo I, dice lo siguiente:

"El Rio Grande o Bermejo entra en el Paraguay por Occidente en 26º 54', y dista su boca de la ciudad de las Corrientes 11 leguas por el aire, que por rio son 17 a 18. Viene el Bermejo de las serranías que están entre las provincias de Salta y Tarija; atraviesa gran parte del Chaco, el color de sus aguas es algo bermejo. En juntándose con el Paraguay inficiona las aguas de éste, de suerte que son poco saludables sus aguas hasta que concurre en las Corrientes con el Paraná. Se juntan los rios Paraná y Paraguay al frente de esta ciudad que está situada sobre la margen oriental en 27 grados y 27 minutos de latitud, 319º y 55 minutos de longitud [se debe advertir que Quiroga mide las longitudes al meridiano de la isla de Ferro]. Llámase ciudad de las Siete Corrientes, porque el terreno en donde está hace siete puntas de piedra que salen al rio, en las cuales la corriente del Paraná es mas fuerte. Desde aquí pierde el nombre de Paraguay, porque el Paraná como mas caudaloso, conserva el suyo hasta cerca de Buenos Aires, donde junto con el Uruguay corre hasta el mar con el nombre de Rio de la Plata."

En el párrafo II "De las misiones de Chichas y Tarija" dice:

del Praguay" y mencionando los llanos del Chaco, dice:

"En la ribera del rio, comenzando desde su Junta con el Paraná, habitan a la parte occidental los Avipones, de los cuales buen número está reducido a pueblos. Otros, con sus amigos los Tobas y Macobis del rio Bermejo, hacen correrías por las fronteras de Santa Fé, Córdoba, Santiago del Estero, Salta y Jujui; y pasando algunas veces el Paraná hacen sus tiros en la jurisdiccion de las Corrientes, y muchas veces pasando el rio Paraguay y emboscándose en los montes, hacen notable daño en los pueblos mas setentrionales de las misiones de Guaraní y en las estancias de la jurisdiccion del Paraguay."

"Estos indios llegan por la parte occidental del Paraguay hasta el Pilcomayo. Desde el Pilcomayo comienza la tierra de los Lengua, los cuales corren toda aquella parte del Chaco, desde el dicho Pilcomayo hasta la tierra de los Mabayas. Estos indios no dan cuartel ni admiten misioneros. Corren toda la tierra desde el Xexui al Tacuaré por la banda oriental, y por la occidental hasta cerca de los Chiquitos. Desde el Pan de Azúcar hacia el Norte habitan en la banda occidental los Guanaes. Estos son indios que trabajan sus tierras para sembrar maíz y hacen tambien sus sembranzas a los Mabayas, pagándoles éstos su trabajo."

El sabio naturalista y explorador D. Tadeo Haenke, cuya fama conocen todos, en la memoria dirigida al Gobernador Intendente de Cochabamba Don Francisco de Viedma, con fecha 20 de Abril de 1799, sobre los rios navegables que fluyen al Marañón procedentes de las Cordilleras del Perú y Bolivia, al hablar de la parte correspondiente a ésta última bajo el nombre de Alto-Perú, se expresa acerca del Chaco Central en los términos siguientes:

"Las provincias del Perú, conquistadas y ocupadas hasta el día por la Corona de España son una parte bien pequeña de todo el trozo del Continente de la América Meridional. Ellas forman en rigor una faja larga que sigue la direccion de la costa del Mar Pacífico, pero muy angosta en consideracion del ancho del Continente, cuyos límites en general son los de la Cordillera interior o de los Andes. La precipitada declividad de sus nevadas cumbres hacia el lado del Oriente, la aspereza y fragosidad sin ejemplo de sus caminos, y lo impenetrable de sus bosques, que desde este punto se extiende como un laberinto a millares de leguas y a unos términos hasta el día poco conocidos, son las principales causas que hasta ahora han impedido, así a sus primitivos habitantes como a sus advenedizos colonos de internarse y reconocer mas lo interior de estas dilatadas provincias."

"Si a esto se agrega el peligro de tantas naciones bárbaras y propiamente feroces que habitan estos terrenos tropicales, lo insufrible de sus calores, la molestia de innumerables insectos y otros animales ponzoñosos, y la multitud de rios caudalosos e intrasitables; no se debe extrañar que en la parte del Perú, sus conquistadores pusiesen fin con el término de la Cordillera a mayores progresos."

"El Gran Chaco, los terrenos entre el Paraguay y Chiquitos, los que desde Mijos y Apolobamba se extienden hasta las orillas del rio de las Amazonas y Ucayale, son de esta clase."

"Los rios que infinitos y todos sumamente caudalosos descienden de la Cordillera en toda su vasta extensión, han sido en aquellas partes, donde mas se haya internado, el único recurso y un camino que la misma naturaleza abrió entre un océano de bosques y montes intrasitables. Sin duda alguna, entre todos los terrenos del Perú, son los de Mijos, Santa-Cruz y Chiquitos de la clase donde mas hayan avanzado los dominios españoles hacia el Oriente," etc. (Despues de estas reflexiones, el señor Haenke insinúa con mucha eficacia la necesidad y utilidad de que los pueblos de la parte civilizada del Alto-Perú, abran a cualquiera costa la navegacion de sus rios orientales del Chaco para ponerse en contacto con el Atlántico por medio del Amazonas y del Paraguay.)

COLABORACION.

El número 15 de "El Bien Público" que muy tarde pulimos verbo, contiene un editorial sobre la Suprema Resolucion de 4 de Octubre de 1871, materia que le ha servido para las mas erróneas apreciaciones.

Se afirma que mas antes los Diócesanos no gozaban de las prerogativas que designa la anterior Resolucion, reducida a que los Superiores y Profesores del Seminario sean nombrados a propuesta de aquellos.

Parece que el escritor no ha tenido conocimiento del Decreto con carácter de Lei de 24 de Noviembre de 1859, anterior en 12 años a la Resolucion que le ha servido de tema. Por este Decreto se devuelve a la autoridad eclesiástica la direccion de los Seminarios Conciliares, atribuyéndole la facultad de hacer esas propuestas.

Tampoco ha debido tener conocimiento del Reglamento de Seminarios de 18 de Noviembre de 1860, que en el art. 1.º establece: que están destinados a la educacion e instruccion de jóvenes que se dedican al Santuario, sujetos a los Diócesanos en lo moral, económico y científico; que es lo mismo que lo que en otros términos lo expresa la citada Resolucion. Y esa sujecion en lo moral, económico y científico atribuida a los Diócesanos, no es la mas amplia prerogativa que se les puede reconocer?

De esto ha tomado pie para asegurarnos que los SS. Obispos de Sucre, Cochabamba y Santa-Cruz a ofieren con gratitud, (no sabemos si estos SS. se lo comunicaron así) pero que no ha sucedido eso con el Obispo de La Paz, para cuyo comprobante refiere, que se esquivó visar las tablas e intervenir en los exámenes. La negativa o la escusa para actos aislados, no es prueba de que no le haya gustado al Sr. Obispo, quien debió tener sus razones particulares para su no intervencion; si no se las participó o consultó al escritor que impugnamos, no ha debido constituirse arbitro de ellas, porque es aventurado comentar pensamientos ajenos, y avanzar respecto al Superior.

Preocupado en su juicio el escritor nos dice: por qué el Sr. Obispo le La Paz ha renunciado a una prerogativa tan sagrada, honorífica y esencial? ¿con que una escusa por algun motivo para no visar tablas e intervenir en los exámenes? ¿Distráido estuvo el escritor. A nuestro juicio las intenciones del Diócesano han sido mas extensas para el sostenimiento del Seminario como lo prueba la reclamacion de 16 de Enero último, que se halla registrada en el "Boletín Oficial," y con este dato apoyamos la refutacion al editorial de "El Bien Público."

Pero lo mas notable es su afirmacion de que el Seminario de La Paz no es Conciliar, porque no está costeado por parte de los arbitros de la Mitra o con erogacion de un censo. Podría decirse que no se ha impuesto del Santo Concilio de Trento que minuciosamente designa los recursos con que deber establecerse los Seminarios, como se efectuó en este Colegio desde su orijen, sin mas alteracion posterior que la determinada por el nuevo gobierno de la Intendencia, que varió el modo de recaudar las rentas y pagar los presupuestos de que se encargó el Estado, creando la tesoreria de Instruccion y Beneficencia en que han entrado los capitales, censos, capellanías y demás aplicaciones de la masa entera de la mesa episcopal y capitular destinadas para el Seminario. De ese error deduce: que la enseñanza y la mesa costeada por el Obispo solo pueden independizarse, de otro modo, no: ¡qué aberracion!

Nos asombra la idea de que un periodista eclesiástico propenda a estrechar la esfera eclesiástica desvirtuándola, cuando es instintivo en los gremios, en las profesiones y en toda corporacion ensanchar sus franquicias. No se ha apercibido del tenor del Decreto de 24 de Noviembre citado, que motivaron en que la secularizacion de los Seminarios Conciliares no ha correspondido a los fines de su institucion como dispone: que se devuelva a la autoridad eclesiástica, etc., ¿qué es devolver?

Prosiguiendo en su desvío afirma tambien que la subvencion de 8 mil pesos que hoy recibe el Seminario es nacional. Tocanos decirle que no es cierto, porque es una parte de los ingresos de la mesa entera de la mesa episcopal y capitular, como lo habia expresado oficialmente ahora poco el Venerable Cabildo, segun lo ha comunicado uno de los capitulares. El escritor habia ignorado que los diezmos y primicias de que se defucia una porcion para el Seminario han pasado a la hacienda nacional con cargo de los pagos afectos al ramo; y los censos, obras pias como sus bienes raíces se depositaron en el tesoro de Beneficencia, haciéndose cargo el Estado de abonar las subvenciones competentes. Los 8 mil pesos no salen de las rentas fiscales; no es pues, un don gratuito como con tanto magisterio afirma "El Bien Público."

Cuando un tutor administra los intereses de un menor, y de sus rentas le pasa las subvenciones convenientes para su educacion y sustento, no puede decirse que es la liberalidad del tutor la que le provee de recursos. En el caso del Seminario quizá le era mejor ser atendido como antes, con las precisas modificaciones en la enseñanza proporcionadas a las exigencias del tiempo.

Sólo es que en este Seminario Conciliar existían hasta ochenta alumnos inter-

nos entre pensionistas y agraciados que se educaban con las pensiones y rentas de lo que se llama la mesa episcopal y capitular. En Europa, los señores Obispos segun sus nacionalidades tienen rentas permanentes, y el Sr. Hu rta, Obispo de Puno, por no haber encontrado los fondos necesarios para sustentar su Seminario, ha gravado todos los curatos. ¿Quiere el escritor del "Bien Público" que eso se haga aquí?

Colúmbase que bajo de tan erradas apreciaciones el objeto ha sido increpar al Sr. Obispo, quien pudiera decirle: no tienes mision para increpar mis actos, porque no eres Superior; instruyete para conocer los móviles y el fin con que se hace, o no se hace lo que mas es peculiar.

Partiendo de esas falsas consideraciones se han deducido lo que llama corolarios de la misma especie, sin que háyamos podido comprender el pensamiento final que dice: "una vez emancipada la enseñanza de la direccion del Clero, no estará muy lejos los conflictos para él."

J. S.

Correspondencia

Sr. Director de La Reforma.

Cobija, Febrero 8 del 72.

Recibí los dos números que tuvo U. la atencion de remitirme en compensacion de los que dije a U. que no habia recibido por correo, y advierto que no han llegado a mis manos los números del "Alcázar" que me anuncia en su última carta. No se sorprenda U. por eso, pues tales pérdidas son tan repetidas que a mí ya no me causan ni frío ni calor. Las administraciones de correos son de hecho irresponsables y hacen lo que les da la suma gana, como lo han acostumbrado en todo tiempo. Y lo peor del asunto es q' se necesita tener los bigotes muy bien retorcidos para atreverse a decir una palabra contra ellas. Salga U. de su casa e indispóngase con el gremio de correístas y es U. hombre perdido. Es la muerte civil unida a la interdiccion del fuego y del agua. Además, sucede aquello de: "todos son honrados y la capa no parece." Si se fija la atencion en el personal de cada una de ellas, nada hai que reparar; todas son personas inatacables y dignas, y a lo ménos por los de este puerto, estoi seguro de su buen comportamiento; empero los periódicos y folletos desaparecen y rara vez llegan a su destino. Entre los Administradores de Cobija, Tacna, Corocoro y La Paz, ¿a quién se culpa?... No lo sé; por lo que me basta decir: "me remitieron, y no recibí; remití, y no recibieron." Y si esto sucede con bastante frecuencia en el interior, es escandaloso respecto al exterior, pero esto es mas difícil de remediar, pues los decretos y laudables conminatorios del Gobierno no pueden hacer efecto en las administraciones de otras Repúblicas, y no queda mas recurso que el de resignarse.

Signe la vida tétrica y monótona de este país, y solo se rá sonreír a sus grises habitantes cuando les viene alguna lisonjera esperanza relativa al ferro carril. Siente que la vida se le escapa y se dobla en su agonía ante el golpe que le amenaza. Nada sucede, nada varia, y la existencia sigue su curso sin ningun atractivo. El hombre es una máquina que obedece al fuerte motor de la necesidad; trabaja impasible, sin placeres y sin penas, como se mueve la péndola de un reloj y esto explica la importancia que se da a cualquier cosa. Las mas insignificantes pequeñezes se hace el objeto de todas las conversaciones, y la vida privada ocupa las mas veces el lugar de la escena.

Sabido es que las pretensiones de un pueblo están en razon inversa de su progreso, y que en igual caso se halla la independencia del hogar doméstico y la vida íntima respecto a la poblacion. Si U. aplica esta regla a Cobija, comprenderá fácilmente la situacion en que nos hallamos, y en especial su corresponsal, quien halagado por U. en su amor propio al calificar la correspondencia de chispeante, conseguirá al fin le hagan chispear el cuerpo como él no quisiera. Y con esto, punto acápite.

El domingo 4 del presente tuvo lugar una escena cómica, que pudo muy bien haber sido trágica y fatal. Con motivo de la reunion que hubo para guardias nacionales, se encontraba el resguardado en este puerto bastante concurrido. En esto corre la voz de: "un pájaro en el mar." Pájaro se dijo, y la multitud se precipitó sobre el muelle a ver una ave



EL ABOGADO
Félix Ortiz
Consagrados exclusivamente
a su profesión, ofrece sus ser-
vicios legales en su gran favo-
recerle con su confianza. Tie-
ne su estudio abierto en su
casa, calle 14 y 15 de San Juan
Domingo, para la consulta por la
ley de Sr. Juana San

Como el poseedor de la Peña y su esposa doña Mercedes Villamil, tratan de vender ya en público remate y ya por contrato privado, la casa en que está situado el Banco Boliviano, la finca nombrada Ventilla y Ahecalá en el Cauton Ahecalá, la de Guacacampa en Chirca y otras casas y terrenos en Sorate, se previene a los interesados, que esas ventas, por resolución de la Corte Suprema, están sujetas al resultado del juicio de nulidad y rescisión que los herederos de don Ildefonso Villamil siguen de la venta que este hizo de las mencionadas propiedades al Sr. Peña y su esposa, a causa de que habiéndose comprometido éstos a no venderlas, lo han hecho.

prometidos están a pagar el precio cancelando los créditos de varios acreedores, no lo han hecho, y si han pagado algunos, no han sido con el oro de la pertenencia del recordado don Ildefonso; de manera que no han dado un céntimo por dicho precio. Además las dichas casa y fincas son también responsables a los parafernales de la madre común, juicio que se ha fallado ya en primera instancia a favor de los herederos.

El Procurador, D. José G. de S.

Se pone en conocimiento del público que una casa situada en la esquina de Su-pai-calle, conocida con el nombre de Montecinos, no puede venderse por su poseedora actual, pues que la mitad de ella corresponde a unos menores, cuyo curador ha hecho ya ante la autoridad competente

las correspondientes gestiones para comprobar el derecho de dichos menores, lo que se participa, para evitar fraudes y sorpresas a todos los que tengan interés en comprar dicha casa.

La Paz, Febrero 20 de 1872.

El curador de los menores

Gerónimo Cáceres.

EN VENTA

EN VENTA:
CONSTITUCION
POLÍTICA
DE 1871.

Seguida de la—
 Lei y Reglamento de Municipalidades.
 Lei y Reglamento de Elecciones.
 Decreto de 16 de Marzo del 64 sobre fondos Municipales del Departamento de La Paz

Decreto adicional de Octubre de 1863.
A cuatro reales cada ejemplar.

AVISO IMPORTANTE.
A los empresarios de ferias.

El que suscribe, se promete poner en conocimiento de los señores empresarios de la construcción de la vía férrea de Arequipa a Puno, de Tacna a La Paz, de mismo modo que a los empresarios de la navegación del Lago Titicaca.

16 leguas del puerto de Guarina, y en la comprensión del Canton Challana, Provincia de Larceaja, poseo con dominio de propiedad una finca nombrada Humanata con inmensos bosques y dilatada montaña.

de los que puede proporcionar, maderas de construcción de calidades y dimensiones que necesitan para durmientes de los rieles, construcción de wagones, puentes, puertas, ventanas y maderas de techum.

bro, para los edificios de las estaciones maderas para la construcción de los botes, vergantines y demás aparatos que requiere la navegación, lo mismo que todo el maderamen que se necesita para los mune-

lles, almacenes de los puertos, estaciones y casas particulares. El camino desde Guarina hasta Humanata es cómodo y espacioso.

La manera contratada se entregará en el puerto de Guarina, y a los de Tacna en la provincia de Ingavi o en el cargadero de la montaña de Humanata, según los precios en que se estipule; o bien podrán

Los agentes o apoderados pueden verse con el suscrito en la ciudad de La Paz

La Paz, Noviembre 18 de 1871.
Marcelino del Castillo, Alcaide.

En venta:

**"Nociones de Derecho
Internacional moderno"**
POR FEDERICO DIEZ DE MEDINA.
La Paz, Librería de D. P.

La Paz—Morería de Dn. Pablo Gerard y Forgues.
Sucre—Casa del Doctor Belisario Loza.
Cochabamba—Almacén de Don

Juan de la Cruz Tórres.
A dos pesos cada ejemplar.
Imprenta de la Union Americana.
DE CÉSAR SEVILLA.

DE CESAR SEVILLA.